EDURBE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. - BOLÍVAR	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.		
	INFORME DE ACTIVIDADES		
	CÓDIGO:	VERSIÓN No.: 001	FECHA DE APROBACIÓN:

CONTRATO No.	26-0005
CONTRATANTE	EDURBE S.A.
CONTRATISTA	ROSARIO DEL PILAR MONTENEGRO VERGARA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE EDURBE SA
VALOR DEL CONTRATO	$24.000.000
FECHA DE INICIACIÓN	16 de enero de 2026
DURACIÓN:	4, meses
VALOR PAGO PARCIAL:	$ 6.000.000
FECHA PAGO PARCIAL:	16 de febrero al 15 de marzo de 2026
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL DE EDURBE SA

ROSARIO DEL PILAR MONTENEGRO VERGARA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.801.477 expedida en Cartagena, portadora de la tarjeta profesional de abogado No.126098 del CSJ. Presento el siguiente escrito en mi calidad de contratista, a fin de entregar informe sobre las actividades realizadas en virtud de la ejecución del contrato de prestación de servicios No.26-005. Basado en lo anterior relaciono las actividades de la siguiente manera:

1. Se prestó asesoría verbal de forma permanente a la subdirección técnica, coordinación de talento humano y secretaria general en los asuntos asignados.

2. Se realiza seguimiento a los procesos judiciales para defensa e favor de la entidad de acuerdo al siguiente recuadro.

MEDIO DE CONTROL RADICACIÓN	PARTES DEL PROCESO	JUZGADO	ESTADO ACTUAL
1. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO 13001 3333 010 2023 00295 00	ROCIÓ CASTILLO	10 ADMINISTRATIVO.	Se encuentra en trámite de segunda instancia apelación por parte de la demandante.
2. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO 13001 3333 011 2022 00011 00	JAVIER TOLOZA	11 ADMINISTRATIVO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	A esperas de dar traslado para alegar en segunda instancia.
3. REPARACIÓN DIRECTA 13001 33 33 012 2021 0014300	ANA FRANCISCA REYES MONTERROSA	17 ADMINISTRATIVO	En segunda instancia ante el Tribunal Administrativo

4. PROCESO EJECUTIVO RADICADO. 13001-33-33-006-2022-00336-00	DEMANDANTE: AXXA COLPATRIA DEMANDADO: EDURBE S.A.	6 ADMINISTRATIVO	Ingreso al Despacho del juez para resolver excepciones presentadas por Edurbe en fecha18 de abril de 2024
5. REPARACIÓN DIRECTA RADICADO 13001-33-33-012-2018-00109-00	DEMANDANTE: LUIS CARABALLO DEMANDADO: EDURBE S.A.	12 ADMINISTRATIVO	No existió movimiento en este mes
6. PROCESO EJECUTIVO RADICADO 13-001-33-33-013-2020-00126-00	DEMANDANTE: CONSTRUPAL DEMANDADO: EDURBE S.A.	13 ADMINISTRATIVO	No existió movimiento en este mes
7. REPARACIÓN DIRECTA RADICADO 13001 3333 2022 00162 00	PROMOTORA TERRAZIN Y OTROS DEMANDADO: EDURBE S.A.	JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO	Fijación de fecha de pruebas 14 de mayo de 2026 Hora 9:00 Am.
8. PROCESO EJECUTIVO RADICADO 13-001-23-33-000-2021-00672-00	MENZEL DEMANDADO: EDURBE S.A.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO No 2	No existió movimiento en este mes
9. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. RADICADO 13001-23-33-000-2023-00077-00	DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MORALES DEMANDADO: EDURBE S.A.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR 05	Fecha de audiencia de pruebas el día 09 de abril de 2026, hora 9.30 am
10. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. RADICADO 13001-23-33-000-2023-00063-00	DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MORALES DEMANDADO: EDURBE S.A.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR 03 Magistrado Oscar Ivan Castañeda	A esperas de fijación de fecha de audiencia 180

11. PROCESO EJECUTIVO RADICADO 13001 3333 002 2024 00131 00	DEMANDANTE: INGENIERÍA DE INNOVACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA DE ALUMBRADO DE TURBACO CONVENIO 008-2022 DEMANDADO: EDURBE S.A.	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO	A esperas de la admisión de la contestación de la demanda el día 30 de septiembre. Se instauraron excepción de mérito falta de exigibilidad es un título ejecutivo complejo no fue aportada la liquidación bilateral del contrato y se presentó excepción previa.
12. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO 13001-33-33-013-2024-00199-00	DEMANDANTE: URIEL DE ARCO DEMANDADO: EDURBE S.A.	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO	Auto de fecha 12 de diciembre de 2025 se concede recurso de apelación de Sentencia a Edurbe S.A. SANCIÓN MORATORIA
13. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES CONTRATO 008-2022 ALUMBRADO NAVIDEÑO JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA No. 13-001-23-33-000-2025-00124-00	DEMANDANTE: EDURBE S.A DEMANDADO: MUNICIPIO DE TURBACO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO BOLÍVAR	A esperas de la admisión de la contestación de la demanda. Se profirió auto de corrección de radicado de fecha 13 de marzo de 2026
JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA 14. 13001 33 33 004 2021 00249 00	DEMANDANTE: NELLY CONTRERAS ANAYA	REPARACIÓN DIRECTA	Audiencia de pruebas para el 12 de marzo de 2026, fue aplazada.
15. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA 2500 23 41 000 2023 00028 00	DEMANDANTE: COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DE FIANZA	REPARACIÓN DIRECTA	Vinculación a la demanda, notificada el día 09 de marzo de 2026.

	DEMANDADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA VINCULADO: EDURBE		
16. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA 2026043257-003-000	DTE: EDURBE S.A. DDO: SEGUROS BOLIVAR S,A,	OBTENER PAGO DE SINIESTRO proceso de incumplimiento a contratista RYL	Admisión demanda el día 11 de marzo de 2026.

3. Es menester resaltar que en los archivos de la empresa se encuentra la documentación soporte de las actividades realizadas y asignadas por las diferentes dependencias en cumplimiento del objeto contractual.

ROSARIO MONTENEGRO VERGARA
CONTRATISTA

JANETH VEGA CAICEDO
SECRETARIA GENERAL -SUPERVISORA

Superintendencia
Financiera de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Radicación:2026043257-003-000
Fecha: 2026-03-11 07:43 Sec.día271
Superfinanciera Anexos: No

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc::546-546-AUTO ADMISORIO VERBAL
Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO
Destinatario::80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2026043257-003-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 546 546-AUTO ADMISORIO VERBAL
Demandante : EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.

Demandados : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Como quiera que la demanda de la referencia, reúne los requisitos generales y especiales previstos en la ley, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, admitirá la demanda.

Ahora, como quiera que el caso en particular se entrará a resolver sobre la responsabilidad contractual de la aseguradora demandada respecto a la póliza de cumplimiento a favor de particulares cuyo Tomador es **R&L ENVIRONMENTAL ENGENEERING SOLUTIONS S.A.S.**; y dado que con el análisis pueden verse afectadas prerrogativas del mismo, se le citará como litis consorcio cuasi necesario por pasiva, atendiendo precisamente a su calidad en el contrato de seguro y por ende, de consumidor financiero, en procura de la salvaguarda de su derecho de defensa y contradicción.

En efecto, R&L ENVIRONMENTAL ENGENEERING SOLUTIONS S.A.S tiene la condición de consumidor financiero, atendiendo que es parte del contrato de seguro como tomador del mismo, estando llamada eventualmente a controvertir las pretensiones del libelo introductor de cara al análisis de las obligaciones derivadas de dicha relación contractual. Es de resaltar en este punto que si bien la promoción de la presente acción, como lo prevé el inciso primero del artículo 57 de la Ley 1480 de 2011, está en cabeza de un consumidor financiero, ello no quiere decir que las partes del contrato no ostenten dicha calidad y puedan concurrir a este trámite para hacer valer su derecho, en tanto que con tal postura se desconocería el derecho sustancial y procesal que involucra resolver la controversia relacionada con la ejecución y el

con el CGP, art. 109, inc. fin). Los documentos que ingresen después de la hora señalada se entenderán radicados en el día hábil inmediatamente siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ
80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Copia a:

Elaboró:
VIVIANA GARCIA KERGUELEN
Revisó y aprobó:
EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ

La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia. Art. 295 CGP,
Para consultar las notificaciones por estado puede dirigirse a la siguiente dirección web. https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/11135/notificacionesfunciones-jurisdiccionales-notificaciones-por-estado-11135/

CUARTO: REMITIR al buzón electrónico para notificaciones judiciales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, copia electrónica de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio de la demanda.

PARÁGRAFO 1: ADVERTIR que dicha comunicación no genera su vinculación como sujeto procesal, sin perjuicio de la facultad de intervención prevista en el artículo 610 de la Ley 1564 de 2012.

QUINTO: RECONOCER personería como apoderado de la parte demandante a la abogada Rosario del Pilar Montenegro Vergara, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.801.477 y portadora de la T.P. No. 126.098 del C. S. de la J.

SEXTO: ADVERTIR que el correo para recibir memoriales es: desta07bol@notificacionesrj.gov.co

SÉPTIMO: HACER las anotaciones y registros del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JEAN PAUL VASQUEZ GOMEZ

EDURBE
DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. - BOLÍVAR

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, _ROSARIO DEL PILAR MONTENEGRO VERGARA, identificada con cedula de ciudadanía número 22.801.477, expedida en la ciudad de Cartagena, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago objeto de esta declaración:

1.Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) Dividendos y participaciones.

1. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Que, respecto del año gravable 2025, tengo la condición de:
   Declarante (X) No Declarante ( )

3. Que, respecto del año gravable 2025, mis ingresos totales, SI (X) ó NO( ) fueron iguales o superiores a mil cuatrocientos (1.400) UVT(49.799) ($69.718.600 sin incluir el IVA)

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los _18 de marzo de 2026

Firma:
Nombre: ROSARIO DEL PILAR MONTENEGRO VERGARA
Documento de Identificación: 22.801.477 Dirección: MANGA KRA 18ª 26 101
Correo Electrónico: pimove@gmail.com
Teléfono: 3002052081

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
Los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212331854

(415)7707212489984(8020) 000014121233185 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 8 0 1 4 7 7	7	Impuestos de Cartagena	6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 8 0 1 4 7 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTENEGRO	VERGARA	ROSARIO	DEL PILAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR MANGA CR 18 A 26 101 AP 203

42. Correo electrónico: pimove@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 6 0 5 2 4 1	3 0 0 2 0 5 2 0 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 5 0 1 2 1					2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2025-10-01 / 09:45:03PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MONTENEGRO VERGARA ROSARIO DEL PILAR

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-03-2026 03:21:01PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	22801477	ROSARIO DEL PILAR MONTENEGRO VERGARA	manga Kra 18a No 28-101 of 203	3002052081	pimove@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I -- Independiente		BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		67281532	12/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$928.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	400.000	0		0		0	0	0	0	400.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	512.000	0	0	0	0	0	0		512.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	16.800				16.800	0	0	16.800			168	16.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	400.000	400.000
Pensión	1	512.000	512.000
Riesgos Laborales	1	16.800	16.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	928.800	928.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	22801477	ROSARIO DEL PILAR MONTENEGRO VERGARA	manga Kra 18a No 26-101 of 203	3002052081	pimove@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Independiente		BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		67281532	12/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$928.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Exterior	Extranjero	Cotiz. estudiante	Extranjero	VSP	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 22801477	MONTENEGRO VERGARA ROSARIO DEL PILAR	57	0			N																	25-14	3.200.000	30	512.000	0	0	0	0	EPS010	3.200.000	30	400.000	14-11	3.200.000	30	1	16.800		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información